

**ACTA N° 197-2020
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 – 2020**

ACTA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SSIETE – DOS MIL VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE A LAS DIECISIETE HORAS CON OCHO MINUTOS, EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTA SUPLENTE

CONCEJALES PROPIETARIOS

Fernando Quesada López

Jonathan Zamora Pérez

Eladio Picado Ramirez

Virginia Vargas Acosta.

CONCEJALES SUPLENTE

Mario Delgado Rodriguez

Manuel Ovaes Elizondo

INTENDENTE

VICE INTENDENTE

Roberto Varela Ledezma

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

CONCEJALES SUPLENTE

Crisly Morales Méndez

Dunia Campos Salas.

Ronny Campos Muñoz

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LOS CONCEJALES
ARTICULO VII.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO IX	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO X	CORRESPONDENCIA

ARTICULO I. ORACION
A cargo del Presidente Municipal

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Ratificación del acta ordinaria 196-2020.**
La cual se ratifica en todas sus partes

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. Se recibe a los señores; Daniel Gonzalez Berrocal, Emiliano Villalobos Soto y Yocelyn Berrocal Rojas. Todos miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Mangos**

PRESIDENTE. Les saluda, da la bienvenida y concede la palabra

EMILIANO. Agradece el espacio e indica que el día sábado 7 a las 3 pm es la asamblea ordinaria de esta asociación a la cual quedan invitados. Informa que en reunión con el INDER, se acordó que el lote donde estaba el salón comunal se inscribiera a nombre de este Concejo, el lote ya fue inscrito a nombre del Concejo por lo tanto ahora requieren les den esa propiedad en administración a la ADI de los Mangos. Eso se habló en reunión con el INDER la Intendencia y Vice Intendencia. Se Requiere la administración porque deseamos desarrollar en ese espacio un salón multiuso que inclusive en presupuesto municipal hay una parte para este proyecto. Agrega que el otro aspecto que los trae al Concejo es un lote que está en la esquina contiguo al lote del salón donde están los arboles de mango, el INDER nos pidió que mediante acuerdo de asamblea pidiéramos ese lote, entonces que ese lote también sea nombrado para hacer ahí un parque infantil

FERNANDO. Ese lote esta entregado

DAGOBERTO. El lote del salón si y la plaza, el otro donde están los arboles de mango **no. Eso** deben solicitarlo por escrito en horas de oficina con la secretaria

ELADIO. Sería muy bueno que la solicitud incluya el proyecto a desarrollar

LOS SEÑORES SE RETIRAN

ARTICULO IV. MOCIONES

- a. Jonathan Zamora Pérez y Eladio Antonio Picado Ramirez. Concejales**

MOCION.

Los suscritos Jonathan Zamora Pérez y Eladio Antonio Picado Ramirez, mocionamos Conforme al Código Municipal lo siguiente:

RESULTANDO.

1. En la comunidad de Santa Teresa, propiamente en Playa Carmen , se encuentra ubicado una agencia bancaria del Banco de Costa Rica
2. Según se ha informado, el Banco ha dispuesto cerrar en forma definitiva esta agencia
3. Esta decisión genera gran afectación a nuestra población, pues como es sabido, en este banco se gestiona gran parte de los tramites de pago de impuestos y demás correspondiente a oficinas estatales , además de las operaciones bancarias privadas
4. También es de nuestro conocimiento que no hay en nuestro distrito otra entidad bancaria, siendo que quedaría solo el Banco Nacional, lo que acarrearía un congestionamiento indeseable en detrimento de nuestra población.

POR LO TANTO:

Mocionamos para que se pida informes al Banco de Costa Rica, sobre dicha decisión y que se proceda a dejar sin efecto esta acción

Que lo anterior sea por acuerdo

Cóbano, 4 de febrero del 2020

Avalada por: Mario Delgado Rodriguez, Manuel Ovares Elizondo, Dagoberto Villalobos Mayorga, Virginia Vargas Acosta y Fernando Quesada Lopez

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 1.1. “Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1.2. Acoger y aprobar en todas sus partes la moción presentada por los concejales propietarios Jonathan Zamora y Eladio Picado y avalada por los concejales Mario Delgado Rodriguez, Manuel Ovares Elizondo, Dagoberto Villalobos Mayorga, Virginia Vargas Acosta y Fernando Quesada Lopez y solicitarle al Banco de Costa Rica nos brinden información sobre la decisión de cerrar la sucursal de Santa Teresa y Recordarles a los jerarcas del Banco Nacional de Costa Rica que las sucursales de esa entidad más cercanas a nuestro distrito se ubican en Nicoya que dista aproximadamente 145 kilómetros y Puntarenas Centro a 90 kilómetros, teniendo que hacer uso del ferry en cualquiera de los dos casos se requiere de un día completo para ir a realizar cualquier gestión, además de un alto costo económico. Esta decisión afecta grandemente a los vecinos y a los turistas, principal fuente económica del lugar. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1.3. Solicitarles, si es posible, se proceda a dejar sin efecto esta acción tan perjudicial para el distrito de Cóbano”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LOS CONCEJALES

DAGOBERTO. La comisión especial para hacer la visita a la comunidad Monte de Dios que nos visitó la semana anterior ya hizo la inspección, no traemos el dictamen porque se requiere para hacerlo el informe técnico que tiene que hacer el Ing. David Chaves y me dijo que nos lo da en quince días

FERNANDO. La comisión de ZMT tiene unos dictámenes pendientes pero se está investigando.

ARTICULO VII. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

a. DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

PASE Nº 037-2020 A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

PARA REVISAR LA ADVERTENCIA DE AUDIRORIA SOBRE LA DECISIÓN INICIAL, OFICIO No. IC-001-2019, para la compra de una compactadora y una motoniveladora.

Reunidos los concejales DAGOBERTO VILLALOBOS MAYORGA, FERNANDO QUESADA LOPEZ y ELADIO PICADO RAMIREZ. A las trece horas del treinta de enero del dos mil veinte.-

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha del 21 de enero del 2020, se recibió en la Secretaria de esta Concejo la Advertencia de la auditoría, según oficio OA-AIM-01-2020, y visto por el Concejo en la sesión 196-2020 del 28 de enero del 2020. Advirtiendo sobre el acuerdo tomado por este Concejo de autorización de compra de maquinaria, mismo que carece de los estudios indicados en el informe AIM-05-2019, denominado INFORME ACERCA DE LA APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE CONTROL PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE INVERSIÓN APROBADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO, el cual fue conocido y aprobado por el este Concejo, en la sesión 175-2019. Informe que fue dirigido a la Administración.

2.- Que este Concejo mediante el acuerdo tomado en la sesión 193-020 del 7 de enero del 2020, acuerdo número 3, aprobó la decisión inicial para la compra de una motoniveladora y una compactadora, cuya decisión inicial carece de los requisitos aprobados por el Concejo, obviando la Identificación de proyectos para la inversión municipal y el Manual de acciones para el desarrollo de proyectos del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, tal y como lo indica la Auditoría en el oficio supraindicado.

3.- El Concejo, dio su aprobación a la decisión inicial, a pesar de no cumplir con lo indicado en dicho manual, lo que constituye un defecto no adrede, al tomarse la decisión del acuerdo.

POR LO ANTERIOR:

1.- Se recomienda al Concejo, que por acuerdo se solicite a la Administración, que se posponga temporalmente el proceso de trámite de contratación para la compra y adjudicación de la maquinaria de marras y se continúe hasta que cumpla a cabalidad con la aplicación de las herramientas de control para el desarrollo de obras de inversión, aprobadas por este Concejo, de lo cual existe el informe AIM-05-2019.

2.- Debiéndose analizar previamente, una estimación de los costos de mantenimiento, personal-planilla, seguros, pólizas, gastos financieros, repuestos, u otros que requiere esta maquinaria. Además del presupuesto de donde se va tomar para estos gastos.

3.- Se recomienda a este Concejo que en lo sucesivo, no se apruebe ninguna DECISIÓN INICIAL si no se cumple con lo indicado en manual de acciones para el desarrollo de proyectos del Concejo Municipal y en la Guía de Identificación de Proyectos para inversión Municipal.-

Cóbano, 30 de enero de 2020.-

DAGOBERTO VILLALOBOS MAYORGA

FERNANDO QUESADA LOPEZ ELADIO PICADO RAMIREZ

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor se ACUERDA: **2.1.** “Acoger en todas sus partes el dictamen de la comisión permanente de Hacienda y presupuesto “ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2.2. Solicitarle a la Administración se posponga temporalmente el proceso de trámite de contratación para la compra y adjudicación de la maquinaria de marras (motoniveladora y aplanadora) y se continúe hasta que cumpla a cabalidad con la aplicación de las herramientas de control para el desarrollo de obras de inversión, aprobadas por este Concejo, de lo cual existe el informe AIM-05-2019 y que se realice una estimación de los costos de mantenimiento, personal-planilla, seguros, pólizas, gastos financieros, repuestos, u otros que requiere esta maquinaria, además se indique el presupuesto de donde se va tomar para estos gastos. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2.3. Recomendar a este Concejo que en lo sucesivo, no se apruebe ninguna DECISIÓN INICIAL si no se cumple con lo indicado en manual de acciones para el desarrollo de proyectos del Concejo Municipal y en la Guía de Identificación de Proyectos para inversión Municipal”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO VIII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

- a. Lcda. Rosibeth Obando Loria. OFICIO ALCC-08-2020. ASUNTO: CONFECCION DE REGLAMENTO PARA LA CESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS AL USO PÚBLICO**

Estimados Concejales

Por este medio quiero hacer de conocimiento a este respetable Concejo Municipal que mediante pase CMS 590-2019, me fue solicitado presentar El reglamento para uso de Salones comunales, para así regular el uso de los mismos , sin embargo en aras de que este concejo Municipal pueda regular de una manera eficiente el uso de los inmuebles propiedad del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano destinados a facilidades comunales, al desarrollo y práctica del deporte, la recreación, la cultura y el turismo, me permito hacerles entrega del siguiente reglamento:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE DISTRITO DE COBANO REGLAMENTO PARA LA CESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS

PRESIDENTE. Voy a formar una comisión especial para que analice este reglamento, le pido a los Concejales Manuel Ovaros y Eladio Picado colaboren, estaré yo y la Lcda. Rosibeth como asesora. Nos reunimos el viernes a las tres de la tarde en Santa Teresa

FERNANDO. Yo tengo la documentación correspondiente a la comisión especial de Selinas, yo no tengo tiempo de atender esta situación la organización de las Fiestas abarca todo mi tiempo

DAGOBERTO. La comisión de Selinas nos reunimos en Santa Teresa el viernes a las cinco de la tarde

PRESIDENTE. Debido a que dos comisiones nos reuniremos a ver asuntos pendientes el viernes 7 en Santa Teresa, **a las 3pm y a las 5 pm** le solicitamos a la Administración transporte para los concejales que lo requieren Manuel y Jonathan y para la Asesora que debe acompañarnos

b. Lcda. Rosibeth Obando Loria. OFICIO ALCC-09-2020 ASUNTO: RESPUESTA A PASE CMS 585-2019

Estimados Concejales

Por este medio quiero hacer de conocimiento a este respetable Concejo Municipal que mediante pase CMS 585-2019, me fue solicitado presentar informe de cumplimiento de las recomendaciones de auditoria, para lo cual les indico los siguientes cumplimientos Los reglamentos aprobados y publicados a la fecha son los siguientes:

1- ALCANCE 230, GACETA n° 200 DEL 232 DE OCTUBRE DEL 2019 PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY NUMERO 7866

REGLAMENTO PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS EN EL DISTRITO DE CÓBANO.

2- ALCANCE 203, GACETA 173, REGLAMENTO DE COMITÉS DE CAMINOS DEL DISTRITO DE CÓBANO.

3- LA GACETA 174. DEL16 de setiembre del 2019 REGLAMENTO DE ACERAS Y CUMPLIMIENTO DE LOSDEBERES DE LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLESLOCALIZADOS EN CENTROS URBANOS EN EL DISTRITO DE COBANO

4- LA GACETA 174. REGLAMENTO DE DECLARATORIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES INCOBRABLES

5- LA GACETA 174 .PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE OBRA MENOR

6- LA GACETA 174. REGLAMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

Además debo indicarles que desde la sesión ordinaria numero176-19, artículo VIII, inciso a, del día diez de setiembre del Año Dos Mil Diecinueve, a las diecisiete horas, fue acordado por el concejo el Manual de Procedimientos para elaborar presupuestos ordinarios y extraordinarios,

Esperando haber informado de la mejor manera.

PRESIDENTE. SE CONOCE Y QUE SE INFORME A LA AUDITORIA INTERNA

ARTICULO IX INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. Yocelyn Azofeifa. Encargada a.i. Dpto. de ZMT. OFICIO ZMT 026-2020. Con VB de la Intendencia. ASUNTO Solicitud de uso de zona publica frente a la concesionaria Los Malinches Rojos para realizar una boda

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo dar respuesta a pase CMS 041-2020 sobre solicitud de uso de la zona publica ubicada frente a las instalaciones del Hotel Nantipa, establecimiento ubicado en la parcela concesionada a la sociedad Los Malinches Rojos S.A con el fin de realizar una boda los días 21 y 22 de febrero.

En mi condición de Coordinadora a.i. del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, me permito manifestarle las siguientes recomendaciones esto con el fin de que este Consejo Municipal considere la posibilidad de otorgar el permiso para efectuar dicha actividad:

Primero. La actividad solo se podrá llevar a cabo en el sitio solicitado el cual se ubica entre los mojones 78 y 80 del plan regulador Playa Carmen (Frente a la parcela concesionada a la sociedad Los Malinches Rojos S.A) los días 21 y 22 de febrero, la cual consiste en **la colocación de un altar, mesas y sillas para la realización de una boda.**

Segundo. No se deben permitir instalaciones permanentes para tal evento, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.

Tercero. Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, o sea, se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia se puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.

Cuarto. La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.

Quinto. No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el artículo número 9 del reglamento de la ley 6043 que indica textualmente lo siguiente: En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido transitar en Vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal.

Concordancias:

Ley 6043, Art. 20.

Ley de Tránsito No 7331, de 13 de abril de 1993, Arts. 1, 127 y 130, inciso m). Según lo estipulado en esta ley, la circulación de vehículos automotores por las playas del país se encuentra prohibida y sancionada con multa. No se diferencia expresamente entre zona restringida y zona pública.

Las excepciones a esta prohibición son las siguientes:

Cuando la dirección general de ingeniería de tránsito lo autorice, ante una necesidad de comunicación y por no existir otra vía alterna en condiciones de circulación aceptable.

Para sacar o meter embarcaciones al mar.

En casos de emergencia o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas.

En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales.

Sexto. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

Séptimo. Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa (Zona Pública) finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales y la basura generada en dicho evento.

Octavo. Se prohíbe la venta de comidas y bebidas alcohólicas en el área del evento.

Noveno. Se prohíbe realizar fogatas

Décimo. Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.

En virtud de lo expuesto anteriormente es que este departamento de zona marítimo terrestre no encuentra oposición a que se realice la actividad denominada Boda, siempre y cuando se cumpla con los puntos indicados anteriormente; por lo que el Concejo será el que considera el otorgamiento o no de dicho permiso, de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen C-304-2014, del cual en lo que nos interesa cita lo siguiente:

“... un evento recreativo, deportivo, de índole cultural o de esparcimiento, programado para un periodo determinado de tiempo, y cuya realización no requiera de ningún tipo de construcción más allá de obras sencillas de fácil remoción, se requiere el permiso extendido por la municipalidad competente, por medio de un acuerdo del concejo. Eso sí, en cada caso la municipalidad debe vigilar el cumplimiento de la afectación al uso común de la zona pública, de manera que la actividad a realizar no comprometa el libre tránsito, ni perjudique las condiciones naturales de la franja inalienable de cincuenta metros.

Y es que como expresamente dispone el artículo 9 del reglamento de la LZMT en el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural.”

CONSIDERANDO:

- ❖ Que el Sr. Harry Hartman en representación de la concesionaria Los Malinches Rojos S.A., ha solicitado autorización para el uso de la zona pública ubicada frente a las instalaciones del Hotel Nantipa.
- ❖ Que este se ubica entre los mojones 78 y 80 del plan regulador Playa Carmen
- ❖ Que este evento se realizara los días 21 y 22 de febrero del 2020
- ❖ Que la organización debe acatar las instrucciones emitidas en este acuerdo

ACUERDO N°3

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1 Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE**

3.2 Autorizar a la concesionaria Los Malinches Rojos S.A. el uso de la zona pública entre los mojones 78 y 80 ubicada frente a su concesión, los días 21 de febrero del 2020 con un horario de las catorce a las veinte horas y el día 22 de febrero del 2020 con horario de las dieciséis a las veintitrés horas, esto con el fin de realizar una boda.

Deben acatar las siguientes instrucciones:

Primero. La actividad solo se podrá llevar a cabo en el sitio solicitado, el cual se ubica entre los mojones 78 y 80 del plan regulador Playa Carmen (Frente a la parcela concesionada a la sociedad Los Malinches Rojos S.A) los días 21 y 22 de febrero, y consiste en **la colocación de un altar, mesas y sillas para la realización de una boda.**

Segundo. No se permiten instalaciones permanentes para tal evento, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.

Tercero. Garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.

Cuarto. La seguridad del sitio estará a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.

Quinto. No se permite la entrada de vehículos al sitio del evento, por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el artículo número 9 del reglamento de la ley 6043 que indica textualmente lo siguiente: “En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido transitar en Vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal.

Concordancias:

Ley 6043, Art. 20.

Ley de Tránsito No 7331, de 13 de abril de 1993, Arts. 1, 127 y 130, inciso m). Según lo estipulado en esta ley, la circulación de vehículos automotores por las playas del país se encuentra prohibida y sancionada con multa. No se diferencia expresamente entre zona restringida y zona pública.

Las excepciones a esta prohibición son las siguientes:

Cuando la dirección general de ingeniería de tránsito lo autorice, ante una necesidad de comunicación y por no existir otra vía alterna en condiciones de circulación aceptable.

Para sacar o meter embarcaciones al mar.

En casos de emergencia o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas.

En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales.

Sexto. Queda prohibido realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

Séptimo. Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa (Zona Pública) finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales y la basura generada en dicho evento.

Octavo. Se prohíbe la venta de comidas y bebidas alcohólicas en el área del evento.

Noveno. Se prohíbe realizar fogatas

Décimo. Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados." ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

b. Sr. Roberto Varela. Intendente a.i. OFICIO RI-011-2020. ASUNTO. Pase de la I modificación Presupuestaria 2020.

OFICIO IC-053-2020 de la Intendencia. Por un monto de Dieciocho millones ochocientos ocho mil doscientos cincuenta y dos colones con 30/10 (¢18.808.252,30)

PRESIDENTE: Se da pase a la Comisión de Presupuesto y que la asesora legal investigue en el ministerio de trabajo

FERNANDO: Ni la Intendencia ni la funcionaria mencionaron el preaviso

ELADIO. Ella me informo que no le dieron opción y que está muy dolida

CONSIDERANDO:

- ❖ Que se ha conocido OFICIO RI-011-2020 de la Intendencia a.i. de pase de modificación presupuestaria 1-2020
- ❖ Que se conoció Oficio IC-053-2020 de la Intendencia

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "4.1. Dispensar del trámite de comisión". ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

4.2. Dar pase de la modificación 1-2020 a la comisión de Hacienda y Presupuesto". ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

4.3. Autorizar a la Asesora Legal Lcda. Rosibeth Obando, para que en día laboral, asista al Ministerio de Trabajo en Puntarenas y realice las consultas respectivas con respecto a la situación de la Funcionaria Guisselle Alvarado Rodríguez, quien ha servido a este municipio por un periodo de 20 años y ha dado por terminada su relación laboral, lo que por ley le corresponde según las condiciones de su cese de labores y montos exactos, a fin de no perjudicar a la funcionaria ni a la Institución. Una vez tenga esta información lo indique a la comisión de Hacienda y Presupuesto para que se reúnan lo analicen y emitan dictamen". ACUERDO UNIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

c. Alonso Alvarado Ledezma. Encargado a.i. patentes. OFICIO PAT-037-2020. Con Vb de la Intendencia. ASUNTO. Requisitos para permiso de Festejos Peninsulares Cóbano 2020.

CONSIDERANDO

- Que la Asociación de Desarrollo Integran de Cóbano presentó ante este Concejo solicitud de permiso para Festejos Peninsulares Cóbano 2020,
- Que se ha conocido oficio PAT-037-2020 del encargado a.i. de Patentes con fecha 04 de febrero del 2020, en el cual indica que aún queda pendiente de presentar dos requisitos (permiso sanitario de funcionamiento para el campo ferial y permiso del ministerio de salud para juego de pólvora)
- Que el día 06 de febrero los requisitos faltantes fueron debidamente presentados por parte de la comisión organizadora

ACUERDO N°5

Con Cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA. “5.1. Dispensar del trámite de comisión. ACUERDO UNANIME Y FIRME. Votan a favor los Concejales Eladio Picado Ramirez, Dagoberto Villalobos Mayorga, Virginia Vargas Acosta y Jonathan Zamora Lopez. NO vota el Concejel Fernando Quesada Lopez por ser parte de la comisión organizadora de los festejos. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5.2 Otorgar permiso a la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano para que realicen TURNO FERIA CON NOVILLADA denominada “Festejos Peninsulares 2020” los días que van del 13 al 24 de Febrero del año 2020, en el campo ferial propiedad de esa Asociación, con el siguiente horario: de 11.00 a.m. a 2:30 a.m. todos los días.*****

5.3. Recordar que ya cuentan con una patente temporal de licores otorgada por este Concejo en la sesión extraordinaria 98-20, artículo II, inciso K, del día doce de diciembre del Año Dos Mil Diecinueve.*****

5.4. Salvar responsabilidad en el caso que haya una sobreventa de tiquetes en el redondel y que ingresen más de las personas indicadas en el Oficio emitido por el Arq. Rafael Paniagua Murillo, visible al polio 015 del expediente de este permiso que consta en el Dpto. de Patentes.*****

5.5. Nombrar fiscal de este evento al señor **JAIRO MAYORGA ZAMORA portador de la cédula de identidad número 2-525-043** y recordarle que debe cumplir con las siguientes funciones: *****

a. Autorizar el inicio de las corridas de cada día, para lo cual antes debe verificar lo siguiente:

a.a Que no se encuentren menores dentro del redondel. *****

a.b. Que no hallan personas ebrias dentro del redondel. *****

a.c. Que se encuentre presente la policía y la cruz roja con su respectivo médico. ****

a.d. Que todos los montadores se encuentren debida y correctamente inscritos en la póliza, al igual que los toreros y encargados de la puerta. *****

a.e. Que esté presente el torero.*****

b. Si en el transcurso de la corrida alguno de los aspectos mencionados se incumplen, deberá inmediatamente suspenderla, hasta que se solucione la situación.*****

1.6. Informar que el monto a cancelar será de acuerdo a las entradas vendidas en cada evento, estas deben ser contadas y selladas por la administración antes y después de las fiestas, estos impuestos deberán ser cancelados inmediatamente después de terminada la feria, en las oficinas de cobros de esta municipalidad, dinero que deberá ingresar directamente a la cuenta de este Concejo, mediante un recibo.*****

1.7. Recordar que: “Las actividades Taurinas son exclusivamente para adultos por lo tanto queda prohibido realizar corridas donde participen menores de edad”. *****

1.8. Autorizar la realización de un juego de pólvora el día 24 de febrero del 2020, el cual será responsabilidad total de la comisión

5.9. Indicarles que es responsabilidad de la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano, garantizar la colocación de recipientes para la recolección separada de residuos valorizables (reciclaje) todos los días de la feria. La correcta separación de los residuos sólidos será verificada, vía inspección, por el Departamento de Gestión Ambiental y los inspectores del Concejo Municipal de Distrito".
ACUERDO FIRME Votan a favor los Concejales Eladio Picado Ramirez, Dagoberto Villalobos Mayorga, Virginia Vargas Acosta y Jonathan Zamora Lopez.

ARTICULO X CORRESPONDENCIA

- a. Moraya Iacono Slump. Presidente. ADI Montezuma. OFICIO ADIM C-20-01. ASUNTO.** Informa que ya recibieron los fondos del PANI para el proyecto de nuevo play en el parque de Montezuma, solicitan autorización para desarmar y remover el play actual y reubicarlo en el espacio frente a la playa Las Palmeras.
SE DEJA PENDIENTE
- b. Luis Guillermo Miranda Aguilar y Antonio Farah MAtarrita. Dirección de Planeamiento. ICT. Copia de OFICIO DPD-ZMT 077-2020.** Dirigido a la Arq. Cristina Aguinagalde Gonzalez. **ASUNTO.** Interpretación de retiros y estructuras áreas removibles a una altura de un metro y máxima de 7". **SE CONOCE**
- c. Luis Guillermo Miranda Aguilar y Antonio Farah Matarrita. Dirección de Planeamiento. ICT. OFICIO DPD-ZMT 081-2020. ASUNTO.** Solicitud de apertura de calle localizada en el frente lateral a la parcela inscrita bajo el catastro 6-750839-2001 y que corresponde a concesión a nombre de Santa Teresa Quebrada del Sur S.R.L.
PRESIDENTE. SE DA PASE A LA ADMINISTRACION PARA QUE SE ACTUE DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL ICT
- d. Ing. Tatiana Arroyo Vásquez. Encargada Oficina Regional de Puntarenas. OFICIO DVT-DGIT-OR-P-2020-46. ASUNTO.** Informa que debido a imprevistos, disponibilidad de recursos y al programa de trabajo no se llevó a cabo el estudio solicitado para colocación de sedas y semáforos y programado para noviembre. Indican que se reprogramó para setiembre del 2020.

CONSIDERANDO:

- ♣ Que en sesión ordinaria 137-2018 del once de diciembre del 2018 este concejo aprobó moción que en lo que interesa decía: Se le solicite al COSEVI: **1.** La colocación de SEDAS en todos los puentes. **2.** La colocación de dos semáforos, uno en el centro de Cóbano y otro en el cruce de Playa Carmen. Acuerdo que se transcribió mediante OFICIO CMS 596-2018 dirigido a la Ing. Tatiana Arroyo Vásquez y fue recibido en la oficina de Puntarenas el día 17 de Enero del 2019
- ♣ Que mediante OFICIO DVT-DGIT-OR-P-2019-493 de fecha 6 de setiembre del 2019 firmado por la Ing. Arroyo se nos informó que la inspección se realizaría en el mes de noviembre del 2019

- ♣ Que la inspección no se realizó y el día de hoy se ha conocido el OFICIO DVT-DGIT-OR-P-2020-46 de fecha 29 de enero del 2020, firmado por la Ing. Tatiana Arroyo Vásquez. Encargada Oficina Regional de Puntarenas, en el cual indica que debido a imprevistos, disponibilidad de recursos y al programa de trabajo de la oficina, no se llevó a cabo el estudio solicitado para colocación de sedas y semáforos y programado para noviembre del 2019 **y que este se reprogramó para setiembre del 2020**
- ♣ Que este Concejo considera es mucho el tiempo esperado para que se atienda un acuerdo de este Concejo, con un tema de gran relevancia para la zona.

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “6.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6.2. Solicitarle al Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, interponga sus buenos oficios a fin de que el oficio CMS 596-2018 dirigido a la Ing. Tatiana Arroyo y recibido en la oficinas del MOPT en Puntarenas el día 17 de enero del 2019, sea atendido con un poco más de prontitud, este tiene más de un año de recibido y todavía se debe esperar ocho meses más, para que realicen un estudio vial que es de suma importancia para nuestro distrito. Cóbano ha venido en crecimiento y con esto el número de vehículos en la calle y los accidentes”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6.3. Remitir copia al Vice Presidente de la Republica SR. Marvin Rodríguez. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

SE ADJUNTA: OFICIO CMS 596-2018, OFICIO DVT-DGIT-OR-P-2019-493, OFICIO DVT-DGIT-OR-P-2020-46

- e. Defensoría de los Habitantes. OFICIO N° 00777-2020-DHR. ASUNTO.** Notificación y solicitud de informe con respecto a denuncia interpuesta por Matilda Rodríguez Sánchez por ocupación de acceso a la zona publica que hace el Hotel Trópico Latino en contra de lo dispuesto en el plan regulador

PRESIDENTE. Se da pase a la asesora legal para lo correspondiente en el tiempo indicado.

- f. Lcda. Maricel Rojas Leon. Auditoria Interna. Copia de OFICIO AIM-04-2020. Dirigido al Area de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la Republica.**

Con el debido respeto, en calidad de Auditora Interna del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Puntarenas, me refiero a su oficio Nro. 01138 (DFOE-DI-0121) del 27 de enero de 2020, recibido en esta Auditoría Interna el 28 de enero de 2020, dirigido a la señora Cinthya Rodríguez Quesada, intendenta, Dagoberto Villalobos Mayorga, presidente municipal y Maricel Soto León (sic) (Maricel Rojas León), auditora interna del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

En el oficio de referencia comunican el archivo de oficio Nro. ZMT-004-2020 del 7 de enero del 2020 e indican que de conformidad con las órdenes emitidas el órgano contralor cerró su proceso de seguimiento (en torno a lo ordenado) una vez recibido el o los planes de acción elaborados por la Administración Municipal de Cóbano y avalados en todos sus extremos por parte de sus ediles hecho que se dio el 14 de marzo de 2018 con el recibido y

posterior aceptación del oficio Nro. CMS-135-2018 donde se estableció la ejecución del denominado “Plan Remedial” en ocho años a partir de ese momento.

También señala el documento que, “(...) según lo ahí indicado, es y será hasta el finiquito de las actividades señaladas en el supracitado plan de acción- total responsabilidad de ese Concejo, con el apoyo de la Auditoría Interna, el velar por su fiel cumplimiento y prestar (dentro del ámbito de sus competencia) toda la colaboración, apoyo y/o asesoría que les sea requerido, esto último para el caso de la Auditoría Interna./En línea con lo anterior, deberán las instancias involucradas (Intendencia, Concejo y Auditoría Interna) ser en todo momento garantes de que las acciones emprendidas en procura de la materialización del mencionado plan de trabajo se lleven a cabo de la mejor manera, aplicando para ello los principios de economía procesal, eficacia, eficiencia, razonabilidad y proporcionalidad. Ajustadas además a derecho y buscando un fin público.”

Al respecto, quiero indicar que la última reunión a la que fui convocada para enterarme sobre los avances con relación a este tema fue la efectuada el 1 de setiembre de 2017 en la sala de sesiones del Concejo a la que asistió también el licenciado Rafael Picado, gerente del Área; posterior a esa fecha, tuve conocimiento de que la Administración Municipal realizó otras reuniones con el Área de Denuncias e Investigaciones, pero no fui convocada ni informada sobre los alcances. Tampoco se me puso en conocimiento sobre la presentación del “Plan Remedial” aprobado por el Concejo, ni de su aceptación como cronograma por parte del Área de Denuncias. Ni menos del oficio Nro. ZMT-004-2020 del 7 de enero del 2020 del cual comunican su archivo.

Siendo así, como lo indica la orden, mi labor se limitará de conformidad con mis competencias a ejercer el debido control a partir de que el Concejo me lo solicite, motivado en la necesidad de tomar acciones correctivas por un eventual incumplimiento del “Plan Remedial” por parte de la Intendencia.

Ruego enviar notificaciones al siguiente medio: **municobano.auditoria@gmail.com**

PRESIDENTE. SE CONOCE Y QUE SE MANTENGA INFORMADA A LA AUDITORA DE LO QUE SE CONOZCA EN ESTE CONCEJO RELACIONADO CON ESTE TEMA.

*****U.L.*****

El presidente da por finalizada la sesión al ser las veinte horas en punto.

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE